

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1597

SECCION 1era.

LA CISTERNA,

17 de ABR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 256 de fecha 05 de Abril del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 20-03-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Pedro Pontigo Silva con el objeto de que se presente con cinco funciones de Circo los días 17 y 18 de Marzo, 14, 20 y 29 de Abril del 2012.

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio, suscrito con fecha 20-03-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Pedro Pontigo Silva, con el objeto de que se presente con cinco funciones de Circo, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transfiero para su conocimiento y fines pertinentes




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Dideco

- 2.- Dirección Control
- 4.- Secplac
- 6.- Oficina de Transparencia ✓
- 8.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

PEDRO PONTIGO SILVA

En La Cisterna, a 20 de Marzo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde (s), don MANUEL LEÓN ITURIETA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **PEDRO PONTIGO SILVA**, Cédula de Identidad N° 5.746.229-9, domiciliado en Avenida La Paz N° 7989, La Cisterna, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a **PEDRO PONTIGO SILVA** para hacer Funciones de Circo, con cargo a los programas "Promoción de las Actividades Artísticas Culturales y de Recreación" y conjuntamente "Encuentros Comunales Culturales Pertenecientes F.N.D.R", aprobado mediante Decreto N° 801, de fecha 06 de marzo de 2012.

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **PEDRO PONTIGO SILVA**, con el objeto de que se presente para realizar cinco (5) Funciones de Circo, los días 17, 18 de marzo y 14, 20, 29 de Abril de 2012, en distintas dependencias, el desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

TERCERO: Como pago por realizar las presentaciones indicadas precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$706.667.- bruto por cada presentación, que en total serán cinco (5) a lo que se le debe retener el 10% de impuesto de Rentas y serán distribuidas de la siguiente manera: con cargo al programa "Promoción de las Actividades Artísticas Culturales y de Recreación" el monto 466.667 pesos por cada presentación y conjuntamente al programa de "Encuentros Comunes Culturales", por un monto de \$ 240.000 pesos, por cada presentación ya señaladas anteriormente con cargo al F. N. D. R"

CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de las prestaciones de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

SEXTO: El contratado reconoce saber o constarle que la personería de don MANUEL LEÓN ITURRIETA consta del Decreto Exento N° 4792 de fecha 23 de diciembre de 2008, Decreto que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.

